



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de GERMÁN ALFONSO LÓPEZ DAZA c.c.
#12.136.530 contra MARITZA GARCÍA RUEDA c.c. #36.301.598.
Radicación 41001-41-89-004-2022-00602-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a la demandada MARITZA GARCÍA RUEDA, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. aclarando que los términos para el pago y excepcionar conferido por la ley a la parte demandada quedan suspendidos.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

3º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el artículo 161 del Código General del Proceso, a partir de la ejecutoria del presente auto por el término de tres (3) meses.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.